

## INTRODUCCIÓN

La presente publicación recoge las normas y la jurisprudencia internacionales aplicables en relación con la objeción de conciencia al servicio militar\*. No pretende fijar ni establecer normas. También aborda la aplicación de la prestación sustitutoria del servicio militar en los Estados que cuentan con programas de este tipo. Dado que a menudo se ha planteado la cuestión de cómo aplican los Estados en la práctica la objeción de conciencia al servicio militar y los programas relativos a la prestación sustitutoria, esta publicación ofrecerá ejemplos y destacará prácticas ejemplares. Puesto que la objeción de conciencia al servicio militar puede, en determinadas circunstancias, reconocerse como fundamento para el reconocimiento de la condición de refugiado en virtud del derecho internacional de los refugiados, en un capítulo de la presente publicación se indican las normas aplicables.

La publicación pretende servir de orientación a los funcionarios del Estado encargados de aplicar las leyes, decretos administrativos o reglamentos relativos a la objeción de conciencia al servicio militar, así como a los miembros del Parlamento y funcionarios gubernamentales que participen en la elaboración de leyes o decretos o reglamentos administrativos sobre la cuestión. Además, tiene por objeto orientar a las personas que puedan ser convocadas para realizar el servicio militar y no estén seguras de cuáles son sus derechos a ese respecto, ni de cómo y cuándo pueden ejercerlos. También pretende ayudar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales que se han establecido para ayudar a defender los derechos de los objetores de conciencia, así como a otros elementos de la sociedad civil, como los medios de comunicación, que deseen conocer mejor las normas y la jurisprudencia internacionales a este respecto, así como ejemplos de práctica nacional. Si bien el enfoque jurídico de esta publicación se centra fundamentalmente en las normas y la jurisprudencia universales, también se hace referencia a los instrumentos regionales y las medidas conexas relacionados con la objeción de conciencia al servicio militar y la prestación sustitutoria.

\* La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desea agradecer la contribución de Kevin Boyle, que revisó esta publicación.

Al menos desde mediados del siglo XIX<sup>1</sup>, las palabras “objección de conciencia” se han aplicado de manera intermitente a la negativa a realizar el servicio militar por razones de conciencia. En el *Concise Oxford English Dictionary* (12<sup>o</sup> ed.) se define “conciencia” como “el sentido moral de la persona que le permite distinguir entre el bien y el mal”. Desde principios del siglo XX, la expresión “objección de conciencia” se ha utilizado casi exclusivamente en el contexto de la negativa a realizar el servicio militar, en la medida en que implica que es “al servicio militar”, a menos que se haga referencia explícita a alguna otra forma de objeción.

Muchos objetores de conciencia han estado y siguen estando dispuestos a sufrir por sus convicciones, y son encarcelados e incluso ejecutados en numerosas ocasiones por no renunciar a sus principios. Esto demuestra tanto el arraigo de sus convicciones como que se trata de una cuestión de principios, y no de oportunidad.

### **¿Primer objetor de conciencia del que se tiene constancia?**

En el año 295, al cumplir 21 años, Maximilianus, en su calidad de hijo de un veterano del ejército romano, fue llamado a las legiones. Sin embargo, al parecer dijo al Procónsul de Numidia que sus convicciones religiosas le impedían servir como soldado. Insistió en su negativa y fue ejecutado. Posteriormente fue canonizado como San Maximiliano.

*Fuente: Peter Brock, Pacifism in Europe to 1914 (Princeton University Press, 1972), pág. 13.*

La cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar se ha planteado sobre todo en los Estados en que el servicio militar es obligatorio, más que en aquellos o en las sociedades en que es voluntario. A lo largo de la historia, esa obligación se ha impuesto de diversas formas cada cierto tiempo y en muchas ocasiones se ha reconocido que no era apropiado

<sup>1</sup> Puede encontrarse uno de los ejemplos más antiguos en el *New York Assembly Committee on the Militia and Public Defense Report N° 170*, de 4 de marzo de 1841.

hacer recaer tales exigencias en grupos religiosos pacifistas minoritarios. Ya en 1575, durante las guerras holandesas por la independencia, los menonitas quedaron exentos de la obligación de participar en la vigilancia armada de sus comunidades<sup>2</sup>.

En siglos posteriores hubo diversos casos de exenciones colectivas similares del servicio militar u otras obligaciones relacionadas con la defensa comunitaria<sup>3</sup>. Sin embargo, el antecedente de la objeción de conciencia que hoy conocemos fue la introducción de un sistema militar basado en el reclutamiento obligatorio universal en un ejército nacional permanente, que se extendió por toda Europa tras la Revolución Francesa<sup>4</sup>. El hecho de que el reclutamiento se impusiera en lugares y a grupos que anteriormente no habían tenido ninguna obligación militar dio lugar a importantes debates y a los acontecimientos que constituyen la base del actual reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia como derecho individual, distinto de la exención de determinados grupos.

En los primeros decenios del siglo XX surgieron los primeros movimientos identificables de objeción de conciencia, en particular en Australia, el Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, y de hecho se acuñó la misma expresión "objeción de conciencia", que vino a sustituir todos

<sup>2</sup> Brock, *Pacifism in Europe to 1914*, pág. 167.

<sup>3</sup> J. W. Chambers, "Conscientious objectors and the American State from colonial times to the present" en *The New Conscientious Objection: From Sacred to Secular Resistance*, Ch. C. Moskos y J. W. Chambers, editores (Oxford, Oxford University Press, 1993), pág. 26; D. Prasad y T. Smythe, editores, *Conscription: A World Survey – Compulsory Military Service and Resistance to It* (Londres, War Resisters' International, 1968), págs. 45 y 130; D. Woodside, "A brief history of conscientious objection in Canada", *Conscience Canada*, Newsletter 89 (otoño de 2005).

<sup>4</sup> "El reclutamiento obligatorio se oficializó en los ejércitos modernos. Federico 'el Grande' reclutó una proporción de la población masculina prusiana (e hizo un amplio uso de mercenarios) para compensar la ventaja numérica de sus enemigos y reducir el costo demográfico de la guerra. El gobierno revolucionario francés, y más tarde Napoleón, reclutaron numerosos contingentes contra su voluntad cuando comenzaron a escasear los voluntarios. De hecho, la *levée en masse* introducida por el gobierno revolucionario francés en agosto de 1793 estableció la práctica del reclutamiento obligatorio masivo, que sentó las bases de las guerras a gran escala de los siglos XIX y XX" (*The Oxford Companion to Military History*, Richard Holmes, editor (Oxford, Oxford University Press, 2001)).

los términos alternativos, como “escrúpulos religiosos”, e incorporó firmemente el principio de la objeción individual. Los primeros “objetores de conciencia” que se definieron a sí mismos como tales<sup>5</sup> aparecieron durante la Primera Guerra Mundial, cuando esos Estados finalmente recurrieron al reclutamiento obligatorio. Sus campañas garantizaron que la legislación por la que se establecía el reclutamiento obligatorio incluyera las primeras disposiciones modernas sobre la objeción de conciencia. En el Reino Unido, las personas reconocidas como objetoras de conciencia por los tribunales establecidos a tal efecto podían, según la naturaleza de su objeción, ser asignadas a tareas ajenas al combate, obligadas a realizar otra labor civil o quedar “completamente” exentas<sup>6</sup>.

Se calcula que, durante la Primera Guerra Mundial, se negaron a hacer el servicio militar más de 16.000 objetores de conciencia en el Reino Unido<sup>7</sup> y unos 4.000 en los Estados Unidos<sup>8</sup>. Cuando terminó la guerra, se derogó el reclutamiento obligatorio y las correspondientes disposiciones legislativas para la objeción de conciencia, y los objetores que habían sido encarcelados fueron puestos en libertad.

Muchos de quienes se resistían a realizar el servicio militar en la Europa continental y en otros países también se definían a sí mismos como objetores de conciencia. En la Rusia de los zares se permitía a los menonitas llevar a cabo servicios forestales, trabajar en hospitales o transportar a los heridos. Después de la Revolución Rusa de 1917, la antigua Unión Soviética dictó un decreto por el que permitía realizar una prestación sustitutoria a los objetores religiosos cuya sinceridad se determinaba en un examen, si bien la ley se aplicaba de forma desigual.

<sup>5</sup> El término “objeto de conciencia” fue acuñado mucho más tarde que “objeción de conciencia”. Parece que apareció por primera vez en el decenio de 1890, cuando se aplicaba a quienes se oponían a la vacunación obligatoria. Véase Moskos y Chambers, editores, *The New Conscientious Objection*, pág. 11.

<sup>6</sup> Devi Prasad, *War is a Crime against Humanity: The Story of War Resisters' International* (Londres, War Resisters' International, 2005), pág. 78.

<sup>7</sup> Prasad y Smythe, *Conscription: A World Survey*, pág. 56.

<sup>8</sup> *Conscientious Objection in America: Primary Sources for Research*, Swarthmore College Peace Collection ([www.swarthmore.edu](http://www.swarthmore.edu)).

En el Canadá los menonitas quedaron automáticamente exentos de cualquier tipo de servicio durante la Primera Guerra Mundial. Al final de la contienda, Dinamarca se convirtió en el primer país con un sistema de reclutamiento obligatorio en tiempos de paz en aprobar una legislación que reconocía la objeción de conciencia. En 1922 Finlandia introdujo la opción de realizar el servicio militar desempeñando funciones ajenas al combate, aunque dicho servicio siguió siendo obligatorio so pena de prisión.

Desde la Segunda Guerra Mundial, cuando se generalizó el reclutamiento obligatorio, la cuestión de la objeción de conciencia se ha planteado en todos los continentes, sobre todo en los países en que el reclutamiento es obligatorio. Muchos países reconocen la objeción de conciencia en sus leyes o incluso en su constitución. Con la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y posteriormente del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la objeción de conciencia se convirtió en una importante cuestión de derechos humanos.